CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	01	04	2025
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SASAIMA**		
1.3. RESPONSABLE	**MARIA DEL PILAR CRUZ FEO**		
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARÍA DE INFRAESTRCUTURA Y PLANEACION**		
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**		
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007**		
1.7. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**		

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de SASAIMA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de SASAIMA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en razón a que no se encuentra dentro de las entidades exceptuadas.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Se determina que el Municipio de Sasaima como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que, "*al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.*"

En la misma línea, el Artículo 287 de la Carta Magna refiere*; "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales."*

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

En razón a lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Sasaima como ente gubernamental está comprometida con la eficiencia y el bienestar de sus ciudadanos y una de las acciones fundamentales para garantizar este propósito es el mantenimiento adecuado y reparaciones a las que haya lugar en instalaciones, inmuebles, espacios culturales y deportivos.

Es así como, con el objetivo de prevenir desgastes prematuros o naturales por el uso, garantizar la seguridad de los usuarios y mantener un entorno óptimo para la realización de las actividades dispuestas en los diferentes espacios, es imperativo contar con los insumos y materiales necesarios para llevar a cabo labores de mantenimiento preventivo y correctivo de manera regular.

Con base en lo ya expuesto, la adquisición de insumos y materiales de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes propios o a cargo de la Alcaldía de Sasaima, Cundinamarca, son una inversión estratégica que no solo salvaguarda el patrimonio público, sino que también contribuye al bienestar de los ciudadanos y al cumplimiento eficiente de las funciones administrativas, cumple con el propósito de garantizar que se cuente con recursos necesarios para llevar a cabo estas labores de manera efectiva y continua.

Por lo tanto, y en atención a que el municipio de Sasaima no cuenta actualmente con un stock de elementos y materiales de ferretería se requiere adquirirlos, con el fin de atender las diferentes necesidades de trabajos menores que se presenten día a día.

La Alcaldía Municipal de Sasaima cuenta con el recurso humano contratado para que realicen las actividades de mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, carpintería metálica, mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de chapas, instalación de drywall, pintura, entre otros; sin embargo, requiere entonces contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para que se realicen todas y cada una de las reparaciones y mantenimientos menores que se requieran.

1.2 OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de la comunidad beneficiaria con los programas y proyectos a ejecutar.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA METALICA DE 4"	UNIDAD
2	ACELERANTE PARA CONCRETO	GALON
3	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTURA	UNIDAD
4	ADAPTADOR MACHO DE 1/2	UNIDAD
5	ADOQUIN ARCILLA	UNIDAD
6	ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 14 POR 500 METROS	QUINTAL
7	ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 16.5 POR 500 METROS	QUINTAL
8	ALAMBRE DULCE	KILO
9	ALAMBRE NEGRO PARA AMARRAR HIERRO	KILO
10	ALICATE TIPO A DIELECTRICO No. 8	UNIDAD
11	ALICATE TIPO A No. 8	UNIDAD
12	ALICATE TIPO B No. 8	UNIDAD
13	AMARRES PARA TEJA	PAQUETE
14	AMARRES PLÁSTICOS 30X100	PAQUETE
15	AMARRES PLÁSTICOS 30X50	PAQUETE
16	AMARRES PLÁSTICOS DE 25X100	PAQUETE
17	AMARRES PLÁSTICOS DE 25X50	PAQUETE
18	ANTICORROSIVO GRIS	GALON
19	ANTICORROSIVO VERDE	GALON
20	ARBOL PARA CISTERNA (COMPLETO)	UNIDAD
21	ARENA AMARILLA	CARRETILLA
22	ARENA GRIS	CARRETILLA
23	ASPERSOR METÁLICO	UNIDAD
24	AZADON CON CABO	UNIDAD
25	BALA PANEL 24W LED	UNIDAD
26	BARNIZ	GALON
27	BARRA METALICA DE 18 LBRS.	UNIDAD
28	BARRETON CON CABO 3"	UNIDAD
29	BISAGRA EN COBRE DE 2"	UNIDAD
30	BLOQUE No. 4	UNIDAD
31	BLOQUE No. 5	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	32	BOMBILLO AHORRADOR 15W-120V	UNIDAD
	33	BOMBILLO HALOGENADO DE DOBLE CONTACTO	UNIDAD
	34	BOMBILLOS HALOGENOS DE 50 W-12V	UNIDAD
	35	BOMBILLOS TIPO REFLECTOR 50WX110V	UNIDAD
	36	BOQUILLA PARA PISO	KILO
	37	BOQUILLERA EN ALUMINIO DE 3"	METRO
	38	BREAKER 50 AMP TRIFÁSICO	UNIDAD
	39	BROCA DE TUNGSTENO 1/2"	UNIDAD
	40	BROCA DE TUNGSTENO 1/4"	UNIDAD
	41	BROCA DE TUNGSTENO 1 1/4"	UNIDAD
	42	BROCA DE TUNGSTENO 3/16"	UNIDAD
	43	BROCA DE TUNGSTENO 5/16"	UNIDAD
	44	BROCA PARA HIERRO 1/4"	UNIDAD
	45	BROCA PARA HIERRO 3/16"	UNIDAD
	46	BROCA PARA HIERRO DE 1 1/4"	UNIDAD
	47	BROCHA DE 1"	UNIDAD
	48	BROCHA DE 1/2"	UNIDAD
	49	BROCHA DE 1/4"	UNIDAD
	50	BROCHA DE 2"	UNIDAD
	51	BROCHA DE 3"	UNIDAD
	52	BROCHA DE 3/4"	UNIDAD
	53	BROCHA DE 4"	UNIDAD
	54	BROCHA DE 6"	UNIDAD
	55	BUJIA PARA GUADAÑA	UNIDAD
	56	CABALLETE FIBROCEMENTO	UNIDAD
	57	CABLE DUPLEX 2X14	METRO
	58	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	MT
	59	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	MT
	60	CABLE No.10	METRO
	61	CABLE No.12	MT
	62	CABLE No.14	MT
	63	CABLE UTP CATEGORIA 6	MT
	64	CABO LISO PARA HERRAMIENTA	UNIDAD
	65	CABO PARA AZADON	UNIDAD
	66	CADENA FLUORECENTE * METRO	METRO

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	67	CADENA GALVANIZADA DE 1/4"	METRO
	68	CADENA GALVANIZADA DE 3/16"	METRO
	69	CADENA GALVANIZADA DE 3/8"	METRO
	70	CAJA DE 6 CIRCUITOS TRIFASICO	UNIDAD
	71	CAJA 5800	UNIDAD
	72	CAJA OPTOGONAL	UNIDAD
	73	CAJA MEDIDOR TRIFASICO 20-80	UNIDAD
	74	CAJA ROQUET 20 X 20 CON TAPA	UNIDAD
	75	CANDADO Nº 40	UNIDAD
	76	CANDADO Nº 50	UNIDAD
	77	CANDADO Nº 60	UNIDAD
	78	CANDADO Nº 70	UNIDAD
	79	CANECA PARA ALMACENAMIENTO 25 GLNS	UNIDAD
	80	CARRETILLA BUGGY PLÁSTICA LLANTA NEUMÁTICA	UNIDAD
	81	CEMENTO BLANCO	BULTO
	82	CEMENTO GRIS	BULTO
	83	CEPILLO PARA ASEO GENERAL TIPO EDIS	UNIDAD
	84	CHAZO CON ARGOLLA 8MM	UNIDAD
	85	CHAZO PLASTICO DE 1/4 CON TORNILLO	UNIDAD
	86	CINCEL DE 1/2"	UNIDAD
	87	CINCEL DE 1/4"	UNIDAD
	88	CINCEL DE 3/16"	UNIDAD
	89	CINCEL DE PALA PARA MARTILLO ELECTRICO	UNIDAD
	90	CINTA AISLANTE 3/4 3M	ROLLO
	91	CINTA BANDY 5/8	MT
	92	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO
	93	CINTA PELIGRO	ROLLO
	94	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	UNIDAD
	95	CLARABOYA N°6	UNIDAD
	96	CLAVIJA DE PATA CRUZADA	UNIDAD
	97	CLAVIJA POLO A TIERRA	UNIDAD
	98	CLAVIJA TOMACORRIENTE EN CAUCHO	UNIDAD
	99	CODO DE 90" SANITARIO 3"	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	100	CODO PVC DE 1/2	UNIDAD
	101	CONCREMALLA ELECTROSOLDADA DE 2.35X6.00 METROS	UNIDAD
	102	COPA PIEDRA GRANITO	UNIDAD
	103	COPAS de 6 mm a 22 mm	JUEGO
	104	COPAS MÚLTIPLE DE 17 X 19 PARA GUADAÑA	UNIDAD
	105	CORDON PLOMAJINADO	ROLLO
	106	CORTAFRIOS	UNIDAD
	107	CUCHILLA PARA CALADORA	UNIDAD
	108	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UNIDAD
	109	CUERDA DE 8 mm	METRO
	110	CURVA CONDUIT DE 1"	UNIDAD
	111	DECAMETRO	UNIDAD
	112	DESTORNILLADORES X 6 STANLEY	JUEGO
	113	DISCO DE CORTE METAL DE 7"	UNIDAD
	114	DISCO PARA PULIR HIERRO DE 1/4 X 7"	UNIDAD
	115	DISCO PULIDORA DE 9"	UNIDAD
	116	DISPOSITIVOS UNIVERSALES RCV 830 BOQUILLA FUMIGADOR	UNIDAD
	117	DRYWALL	METROS
	118	DURMIENTES EN MADERA DE 3 METROS	UNIDAD
	119	EMPAQUE ARANDELA EN CAUCHO	UNIDAD
	120	EMPAQUE DE MEDIDOR DE 1/2"	UNIDAD
	121	EMULSIÓN ASFALTICA	CUÑETE
	122	ENGRASADORA DE 6 LIBRAS	UNIDAD
	123	ESCOBILLA METALICA	UNIDAD
	124	ESCOBILLA PLÁSTICA DE 22 DIENTES	UNIDAD
	125	ESCOBILLA PLÁSTICA DE 25 DIENTES	UNIDAD
	126	ESCOFINA DE 14" PARA HERRAR	UNIDAD
	127	ESCUADRA PARA EBANISTERIA No.10	UNIDAD
	128	ESMALTE BLANCO	GALON
	129	ESMALTE VARIOS COLORES	GALON
	130	ESMERIL	UNIDAD
	131	ESPARRAGO 3/4 X 4" C/2 TUERCAS	UNIDAD
	132	ESPARRAGO 7/8 X 4.3/4" TUERCAS	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	133	ESPÁTULA METALICA DE 3"	UNIDAD
	134	ESPÁTULA METALICA DE 4"	UNIDAD
	135	ESTOPA	KILO
	136	ESTUCO PLASTICO	GALON
	137	ESTUCO PLÁSTICO	CUÑETE
	138	EXTENCIONES TECNOLOGIA LED X 10 MTRS	UNIDAD
	139	EXTENSIÓN DUPLEX DE 2X10X12 MTS	UNIDAD
	140	EXTENSIÓN ELECTROCABLE DE 10 METROS	METRO
	141	FLANCHE ACERO 10" 150 PSI	UNIDAD
	142	FLANCHE ACERO 6" 150 PSI	UNIDAD
	143	FLEJES DE 3/8X10X10	UNIDAD
	144	FLEJES DE 3/8X20X20	UNIDAD
	145	FLEJES DE 3/8X20X30	UNIDAD
	146	FLEJES DE 3/8X30X30	UNIDAD
	147	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	UNIDAD
	148	FLOTADOR HELMAN DE 3/4"	UNIDAD
	149	FUNDA PARA MACHETE	UNIDAD
	150	FUSIBLE 30 AMP	UNIDAD
	151	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD
	152	GEOTEXTIL DE 3.85 ANCHO	METRO
	153	GRACERA 6000	UNIDAD
	154	GRANITO BLANCO (CUCHUCO)	KILO
	155	GRAPA PARA CERCA	LIBRA
	156	GRATA CIRCULAR PARA PULIDORA	UNIDAD
	157	GRATA CON MANGO	UNIDAD
	158	GRAVILLA X 50 KG	BULTO
	159	GRIFERIA PARA SANITARIO	UNIDAD
	160	GUAYA DE 1/4"	METRO
	161	HEBILLA BANDY 5/8	UNIDAD
	162	HIERRO DE 1/4"	KILO
	163	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD
	164	HOMBRE SOLO 14" TIPO B	UNIDAD
	165	IMPERMEABILIZANTE	GALON
	166	INTERRUPTORES SENCILLOS	UNIDAD
	167	INYECTOR DE GRASAS	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	168	LADRILLOS TOLETE	UNIDAD
	169	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 8	UNIDAD
	170	LAMPARA LED 60W ALUMBRADO PUBLICO CON BRAZO	UNIDAD
	171	LAMPARA TUBO FLUORESCENTE DE 120 CENTIMETROS	UNIDAD
	172	LIJA PARA AGUA 120	PLIEGO
	173	LIJA PARA AGUA 140	PLIEGO
	174	LIJA PARA AGUA 80	PLIEGO
	175	LIJA PARA AGUA 90	PLIEGO
	176	LIMPIADOR PVC X 1/28	UNIDAD
	177	LLANA EN MADERA DE 20X25	UNIDAD
	178	LLANA METALICA	UNIDAD
	179	LLANA METALICA DENTADA	UNIDAD
	180	LLAVE DE ACOPLAMIENTO MOD. A-12	UNIDAD
	181	LLAVE EXPANSIVA # 6 TIPO A	UNIDAD
	182	LLAVE EXPANSIVA # 8 TIPO A	UNIDAD
	183	LLAVE EXPANSIVA No. 10" TIPO B	UNIDAD
	184	LLAVE EXPANSIVA No. 12 TIPO A STANLEY	UNIDAD
	185	LLAVE EXPANSIVA No. 12" TIPO B	UNIDAD
	186	LLAVE EXPANSIVA No. 14" TIPO B	UNIDAD
	187	LLAVE EXPANSIVA No. 15" TIPO B	UNIDAD
	188	LLAVE EXPANSIVA No. 16" TIPO B	UNIDAD
	189	LLAVE EXPANSIVA No. 8" TIPO B	UNIDAD
	190	LLAVE JARDÍN	UNIDAD
	191	LLAVE METALICA PARA LAVAMANOS	UNIDAD
	192	LLAVE PARA OPERAR VALVULAS	UNIDAD
	193	LLAVE PARA TUBO DE 10" TIPO B	UNIDAD
	194	LLAVE PARA TUBO DE 12" TIPO B	UNIDAD
	195	LLAVE PARA TUBO DE 14" TIPO B	UNIDAD
	196	LLAVE PARA TUBO DE 8" TIPO B	UNIDAD
	197	LLAVE TERMINAL EN BRONCE DE 1/2"	UNIDAD
	198	LLAVE TUBO TIPO A No. 10 STANLEY	UNIDAD
	199	LLAVE TUBO TIPO A No. 12 STANLEY	UNIDAD
	200	LLAVE TUBO TIPO A No. 8 STANLEY	UNIDAD
	201	LLAVES BRISTOL 1.5 a 10 mm	JUEGO

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	202	LLAVES BRISTOL TIPO A STANLEY	JUEGO
	203	LLAVES MIXTAS X 3	JUEGO
	204	MACETA DE HIERRO DE 2 LIBRAS	UNIDAD
	205	MACETA DE HIERRO DE 3 LIBRAS	UNIDAD
	206	MACETA DE HIERRO DE 4 LIBRAS	UNIDAD
	207	MACHETE DE 18"	UNIDAD
	208	MACHETE DE 20"	UNIDAD
	209	MALLA DE 1.20X1"	METRO
	210	MALLA ELECTROSOLDADA 3MM 2.35 H15X15X6 MTS	UNIDAD
	211	MALLA GALVANIZADA ESLABONADA C10X2-1/4X1.50X6 MTS	UNIDAD
	212	MALLA GAVION	METRO
	213	MALLA METALICA PARA SARANDA	METRO
	214	MANGUERA DE 1/2" PARA JARDIN	METRO
	215	MANGUERA PLASTICA 1/2" CALIBRE 40	METRO
	216	MANGUERA PLASTICA 3/4" CALIBRE 40	METRO
	217	MANGUERA PLÁSTICA DE 3/8" PARA NIVEL	METRO
	218	MANILA NYLON DE 1/2"	METRO
	219	MANILA NYLON DE 3/8"	METRO
	220	MARCO PESADO PARA SEGUETA	UNIDAD
	221	MARTILLO DE CAUCHO Nº 4	UNIDAD
	222	MARTILLO Nº 25 MM	UNIDAD
	223	MARTILLO Nº 32 MM	UNIDAD
	224	MASILLA PLASTICA	GALON
	225	MINERAL VARIOS COLORES	KILO
	226	MULTITOMA ELÉCTRICA CONTÍNUA DE 6 SERVICIOS	UNIDAD
	227	NIVEL DE 30 CENTIMETROS PROFESIONAL	UNIDAD
	228	NYLON PARA GUADAÑA 3.3 X 400 METROS	ROLLO
	229	NYLON X 100 METROS CALIBRE 12	ROLLO
	230	PALA CARBONERA Nº 8	UNIDAD
	231	PALA CUADRADA Nº 2 CON CABO	UNIDAD
	232	PALA DE PUNTA Nº 2 CON CABO	UNIDAD
	233	PALA DRAGA GRANDE CON CABO	UNIDAD
	234	PALAS HOYADORAS CON CABO	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	235	PALUSTRE Nº 6	UNIDAD
	236	PALUSTRE Nº 8	UNIDAD
	237	PEGANTE CAUCHO POR 500 MILILITROS	BOTELLA
	238	PEGANTE PARA PISO DE PORCELANA POR 25 KILOS	UNIDAD
	239	PEINAZO 8X4X6 METROS C.18	UNIDAD
	240	PERROS DE AMARRE DE 1/2"	UNIDAD
	241	PINTURA EN AEROSOL VARIOS COLORES	UNIDAD
	242	PINTURA EPÓXICA	GALON
	243	PINTURA LACA	CUARTO
	244	PINTURA SINTETICA	GALON
	245	PIEDRA RAJON	M3
	246	PIOLA / FIBRA DE 750 MTS	ROLLO
	247	PISTOLA PARA APLICAR SILICONA	UNIDAD
	248	PLANCHONES EN MADERA DE 3 METROS	UNIDAD
	249	PLÁSTICO PARA INVERNADERO 4 X 100 METROS	ROLLO
	250	PLÁSTICO TRANSPARENTE CALIBRE 16	M2
	251	PLATINA DE HIERRO DE 1/4"X 1"X6 MTS	UNIDAD
	252	PLOMADA ESCALONADA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD
	253	POLISOMBRA DE 2.50 POR 100 METROS	ROLLO
	254	POSTE EN CONCRETO ESTANDAR	UNIDAD
	255	PUFF PARA SANITARIO	UNIDAD
	256	PUNTERO EN ACERO DE 30 CENTIMETROS	UNIDAD
	257	PUNTILLA 1 1/2"	KILO
	258	PUNTILLA 1"	KILO
	259	PUNTILLA DE 2 1/2"	KILO
	260	PUNTILLA DE 2"	KILO
	261	PUNTILLA DE 3"	KILO
	262	PUNTILLA DE 4"	KILO
	263	PUNTILLON DE 6"	KILO
	264	RASTRILLO METALICO 14 DIENTES	UNIDAD
	265	REDUCCIONES GALVANIZADAS DE 1/2"	UNIDAD
	266	REFLECTOR DE 100W	UNIDAD
	267	REFLECTOR DE 50 W.	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	268	REJILLA CON SOSCO 3"	UNIDAD
	269	REJILLA CON SOSCO 4"	UNIDAD
	270	REJILLA PARA LAVAPLATOS	UNIDAD
	271	REJILLA PLASTICA 3X2 C/SOSCO	UNIDAD
	272	REMOVEDOR PARA PINTURA	GALON
	273	REPISAS EN MADERA DE 3 METROS	UNIDAD
	274	REPISAS EN MADERA DE 4 METROS	UNIDAD
	275	RODENTICIDA POR KILO	KILO
	276	RODILLO GRANDE	UNIDAD
	277	RODILLO PEQUEÑO	UNIDAD
	278	SEMICODO CXC 3 SANITARIO	UNIDAD
	279	SERRUCHO No.18	UNIDAD
	280	SERRUCHO No.24	UNIDAD
	281	SIFON PARA LAVA PLATOS	UNIDAD
	282	SIFON SANITARIO DE 22	UNIDAD
	283	SIKA N° 3	GALON
	284	SIKA Nº 1	GALON
	285	SIKA Nº 2	GALON
	286	SIKAFLEX	TUBO
	287	SIKAFLEX X 4.5	TUBO
	288	SIKAFLEX 1-A BLANCO	TUBO
	289	SIKALATEX Nº 2	TUBO
	290	SILICONA PARA VIDRIOS	TUBO
	291	SOCKET ELÉCTRICO PARA LAMPARA BALA	UNIDAD
	292	SOCKETS	UNIDAD
	293	SOLDADURA	LIBRA
	294	SOLDADURA PVC X 1/64	UNIDAD
	295	SOPORTE METALICO PIE AMIGO 10"X12"	UNIDAD
	296	TABLA BURRA 0.30 POR 3 METROS	UNIDAD
	297	TABLA EN MADERA 0.30 POR 3 METROS	UNIDAD
	298	TABLETA CERAMICA	M2
	299	TACO 20.30 AMP	UNIDAD
	300	TACO ELECTRICO No. 40	UNIDAD
	301	TACO ELECTRICO No. 50	UNIDAD
	302	TANQUE PARA AGUA DE 1.000 LITROS	UNIDAD
	303	TANQUE PARA AGUA DE 500 LITROS	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	304	TAPA PARA SANITARIO	UNIDAD
	305	TAPETE PLASTICO TRAFICO PESADO	METRO
	306	TAPON GALVANIZADO DE 1/2"	UNIDAD
	307	TAPON PRUEBA SANITARIA 3"	UNIDAD
	308	TECHO EN PVC	M2
	309	TEE DE 1/2	UNIDAD
	310	TEE SANITARIA 3"	UNIDAD
	311	TEJA DE ZINC No. 4	UNIDAD
	312	TEJA DE ZINC No. 5	UNIDAD
	313	TEJA DE ZINC No. 6	UNIDAD
	314	TEJA DE ZINC No. 8	UNIDAD
	315	TEJA FIBRACEMENTO No. 5	UNIDAD
	316	TEJA FIBRACEMENTO No. 6	UNIDAD
	317	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	UNIDAD
	318	TEJA PLÁSTICA No. 4	UNIDAD
	319	TEJA PLÁSTICA No. 6	UNIDAD
	320	TENAZAS	UNIDAD
	321	TERMINAL ELÉCTRICO	UNIDAD
	322	THINER EXTRAFINO	GALON
	323	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD
	324	TINTILLA ROJO INGLES	OCTAVO
	325	TORNILLO 5/8 X 6" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD
	326	TORNILLO 5/8" X 3" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD
	327	TORNILLO PUNTA BROCA 8X1 1/2	UNIDAD
	328	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD
	329	ROCETA	UNIDAD
	330	CANALETA PLASTICA 20*10 MM	UNIDAD
	331	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD
	332	T PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD
	333	MACHO PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD
	334	REGISTRO DE PASO DE 1/2	UNIDAD
	335	CHEQUE HORIZONTAL DE 1/2	UNIDAD
	336	ACOPLE SANITARIO	UNIDAD
	337	ACOPLE LAVAMANOS	UNIDAD
	338	HEMBRA PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD
	339	TORNILLOS 3/4" X 6" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

340	TORNILLOS DE 1 X 3" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD
341	TORNILLOS DE 1 X 8" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD
342	TUBO CONDUIT DE 1" VERDE	UNIDAD
343	TUBO CONDUIT DE 1/2" VERDE	UNIDAD
344	TUBO CONDUIT DE 3/4" VERDE	UNIDAD
345	TUBO NOVAFORT DE 16"	UNIDAD
346	TUBO NOVAFORT DE 24"	UNIDAD
347	TUBO FLUORECENTE 12 V 50 W	UNIDAD
348	TUBO PRESION DE 1/2 X 6MTS	UNIDAD
349	TUBO SANITARIO 3 PESADO	UNIDAD
350	TUBO SANITARIO DE 2" X 6 MT	UNIDAD
351	TUBO SANITARIO DE 3" X 6 MT	UNIDAD
352	TUBO T8 F32 ELECTRICO	UNIDAD
353	TUBOS FLUORECENTES	UNIDAD
354	UNION GALVANIZADA DE 1/2"	UNIDAD
355	UNION PRESION DE 1/2	UNIDAD
356	UNION REPARACION DE 1/2	UNIDAD
357	UNIÓN SANITARIO 2"	UNIDAD
358	UNIÓN SANITARIO 3"	UNIDAD
359	VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 1"	UNIDAD
360	VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 1/2"	UNIDAD
361	VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 3/4"	UNIDAD
362	VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 3/8"	UNIDAD
363	VIDRIO 5MM	M2
364	VINILO BLANCO CORAZA	CUÑETE
365	VINILO BLANCO CORAZA	GALON
366	VINILO BLANCO TIPO UNO	CUÑETE
367	VINILO BLANCO TIPO UNO	GALON
368	VINILO COLORES TIPO UNO	CUÑETE
369	VINILO COLORES TIPO UNO	GALON
370	VINILO GRIS BASALTO	CUÑETE
371	VINILO GRIS BASALTO	GALON
372	XIPEX (ACELERANTE)	CUÑETE
373	YOYO GUADAÑA HUSQVARNAR	UNIDAD
374	ZAPAPICO CON CABO	UNIDAD

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

NOTA 1. El número de unidades estará sujeto a las necesidades y requerimientos de la entidad. Sin embargo, el valor total de los bienes requeridos no podrá exceder el valor del contrato, por lo que el presente contrato será a monto agotable

NOTA 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 3: Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el Municipio.

NOTA 4: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los insumos para el servicio, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

NOTA 5: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 6: En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%

NOTA 7: Igualmente el porcentaje deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligando a declarar renta o no.

NOTA 8: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 9: En caso de requerirse otros bienes adicionales a los antes relacionados, previa autorización del supervisor se presentará cotizaciones a fin de establecer que el valor corresponda a valores del mercado para su suministro.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.

Permisos: N.A.

Licencias: N. A

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE SASAIMA la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($36.993.873) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS (IVA Y DEMÁS), TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

NOTA: Serán aplicados los impuestos conforme a la ley y demás descuentos que correspondan en atención al Estatuto Tributario vigente para el Municipio de SASAIMA, los cuales en todo caso serán asumidos por el contratista.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL A VALOR UNITARIO

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la solcitud de cotizaciones de diferentes empresas que dentro de su actividad ofrecen los bienes que se requieren para el presente proceso de selección, comparando entre ellas los diferentes valores unitarios, del que se determino como valor unitario para cada item el valor promedio de cada uno de los bienes incluido el servicio para cada uno de ellos, sobre tres diferentes cotizaciones, con lo cual se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL A VALOR UNITARIO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT [A]	VALOR UNITARIO (B)	IVA (C)	IVA (B*C) = D	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (B + D) = E	VALOR TOTAL (E*A)
1	ABRAZADERA METALICA DE 4"	UNIDAD	1	$ 6.192	19 %	1.176,48	7.368,48	$ 7.368,00
2	ACELERANTE PARA CONCRETO	GALON	1	$ 192.478	19 %	36.570,82	229.048,82	$ 229.049,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

3	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTURA	UNIDAD	1	$ 33.394	19 %	6.344,86	39.738,86	$ 39.739,00
4	ADAPTADOR MACHO DE 1/2	UNIDAD	1	$ 733	19 %	139,27	872,27	$ 872,00
5	ADOQUIN ARCILLA	UNIDAD	1	$ 3.377	19 %	641,63	4.018,63	$ 4.019,00
6	ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 14 POR 500 METROS	QUINTAL	1	$ 469.939	19 %	89.288,41	559.227,41	$ 559.227,00
7	ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 16.5 POR 500 METROS	QUINTAL	1	$ 438.235	19 %	83.264,65	521.499,65	$ 521.500,00
8	ALAMBRE DULCE	KILO	1	$ 18.949	19 %	3.600,31	22.549,31	$ 22.549,00
9	ALAMBRE NEGRO PARA AMARRAR HIERRO	KILO	1	$ 21.575	19 %	4.099,25	25.674,25	$ 25.674,00
10	ALICATE TIPO A DIELECTRICO No. 8	UNIDAD	1	$ 69.601	19 %	13.224,19	82.825,19	$ 82.825,00
11	ALICATE TIPO A No. 8	UNIDAD	1	$ 85.735	19 %	16.289,65	102.024,65	$ 102.025,00
12	ALICATE TIPO B No. 8	UNIDAD	1	$ 48.590	19 %	9.232,10	57.822,10	$ 57.822,00
13	AMARRES PARA TEJA	PAQUETE	1	$ 46.902	19 %	8.911,38	55.813,38	$ 55.813,00
14	AMARRES PLÁSTICOS 30X100	PAQUETE	1	$ 44.462	19 %	8.447,78	52.909,78	$ 52.910,00
15	AMARRES PLÁSTICOS 30X50	PAQUETE	1	$ 24.577	19 %	4.669,63	29.246,63	$ 29.247,00
16	AMARRES PLÁSTICOS DE 25X100	PAQUETE	1	$ 43.899	19 %	8.340,81	52.239,81	$ 52.240,00
17	AMARRES PLÁSTICOS DE 25X50	PAQUETE	1	$ 24.577	19 %	4.669,63	29.246,63	$ 29.247,00
18	ANTICORROSIVO GRIS	GALON	1	$ 98.679	19 %	18.749,01	117.428,01	$ 117.428,00
19	ANTICORROSIVO VERDE	GALON	1	$ 98.679	19 %	18.749,01	117.428,01	$ 117.428,00
20	ARBOL PARA CISTERNA (COMPLETO)	UNIDAD	1	$ 77.667	19 %	14.756,73	92.423,73	$ 92.424,00
21	ARENA AMARILLA	CARRETILLA	1	$ 39.959	19 %	7.592,21	47.551,21	$ 47.551,00
22	ARENA GRIS	CARRETILLA	1	$ 39.959	19 %	7.592,21	47.551,21	$ 47.551,00
23	ASPERSOR METÁLICO	UNIDAD	1	$ 96.803	19 %	18.392,57	115.195,57	$ 115.196,00
24	AZADON CON CABO	UNIDAD	1	$ 37.334	19 %	7.093,46	44.427,46	$ 44.427,00
25	BALA PANEL 24W LED	UNIDAD	1	$ 37.897	19 %	7.200,43	45.097,43	$ 45.097,00
26	BARNIZ	GALON	1	$ 88.923	19 %	16.895,37	105.818,37	$ 105.818,00
27	BARRA METALICA DE 18 LBRS.	UNIDAD	1	$ 113.499	19 %	21.564,81	135.063,81	$ 135.064,00
28	BARRETON CON CABO 3"	UNIDAD	1	$ 53.467	19 %	10.158,73	63.625,73	$ 63.626,00
29	BISAGRA EN COBRE DE 2"	UNIDAD	1	$ 4.692	19 %	891,48	5.583,48	$ 5.583,00
30	BLOQUE No. 4	UNIDAD	1	$ 3.753	19 %	713,07	4.466,07	$ 4.466,00
31	BLOQUE No. 5	UNIDAD	1	$ 3.753	19 %	713,07	4.466,07	$ 4.466,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

32	BOMBILLO AHORRADOR 15W-120V	UNIDAD	1	$ 25.703	19 %	4.883,57	30.586,57	$ 30.587,00
33	BOMBILLO HALOGENADO DE DOBLE CONTACTO	UNIDAD	1	$ 78.419	19 %	14.899,61	93.318,61	$ 93.319,00
34	BOMBILLOS HALOGENOS DE 50 W-12V	UNIDAD	1	$ 31.555	19 %	5.995,45	37.550,45	$ 37.550,00
35	BOMBILLOS TIPO REFLECTOR 50WX110V	UNIDAD	1	$ 118.752	19 %	22.562,88	141.314,88	$ 141.315,00
36	BOQUILLA PARA PISO	KILO	1	$ 21.949	19 %	4.170,31	26.119,31	$ 26.119,00
37	BOQUILLERA EN ALUMINIO DE 3"	METRO	1	$ 28.140	19 %	5.346,60	33.486,60	$ 33.487,00
38	BREAKER 50 AMP TRIFÁSICO	UNIDAD	1	$ 150.457	19 %	28.586,83	179.043,83	$ 179.044,00
39	BROCA DE TUNGSTENO 1/2"	UNIDAD	1	$ 11.257	19 %	2.138,83	13.395,83	$ 13.396,00
40	BROCA DE TUNGSTENO 1/4"	UNIDAD	1	$ 8.818	19 %	1.675,42	10.493,42	$ 10.493,00
41	BROCA DE TUNGSTENO 1 1/4"	UNIDAD	1	$ 40.711	19 %	7.735,09	48.446,09	$ 48.446,00
42	BROCA DE TUNGSTENO 3/16"	UNIDAD	1	$ 8.818	19 %	1.675,42	10.493,42	$ 10.493,00
43	BROCA DE TUNGSTENO 5/16"	UNIDAD	1	$ 18.199	19 %	3.457,81	21.656,81	$ 21.657,00
44	BROCA PARA HIERRO 1/4"	UNIDAD	1	$ 8.818	19 %	1.675,42	10.493,42	$ 10.493,00
45	BROCA PARA HIERRO 3/16"	UNIDAD	1	$ 8.068	19 %	1.532,92	9.600,92	$ 9.601,00
46	BROCA PARA HIERRO DE 1 1/4"	UNIDAD	1	$ 45.587	19 %	8.661,53	54.248,53	$ 54.249,00
47	BROCHA DE 1"	UNIDAD	1	$ 10.320	19 %	1.960,80	12.280,80	$ 12.281,00
48	BROCHA DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 8.443	19 %	1.604,17	10.047,17	$ 10.047,00
49	BROCHA DE 1/4"	UNIDAD	1	$ 6.192	19 %	1.176,48	7.368,48	$ 7.368,00
50	BROCHA DE 2"	UNIDAD	1	$ 12.195	19 %	2.317,05	14.512,05	$ 14.512,00
51	BROCHA DE 3"	UNIDAD	1	$ 15.759	19 %	2.994,21	18.753,21	$ 18.753,00
52	BROCHA DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 8.818	19 %	1.675,42	10.493,42	$ 10.493,00
53	BROCHA DE 4"	UNIDAD	1	$ 26.452	19 %	5.025,88	31.477,88	$ 31.478,00
54	BROCHA DE 6"	UNIDAD	1	$ 57.595	19 %	10.943,05	68.538,05	$ 68.538,00
55	BUJIA PARA GUADAÑA	UNIDAD	1	$ 23.827	19 %	4.527,13	28.354,13	$ 28.354,00
56	CABALLETE FIBROCEMENTO	UNIDAD	1	$ 90.049	19 %	17.109,31	107.158,31	$ 107.158,00
57	CABLE DUPLEX 2X14	METRO	1	$ 10.507	19 %	1.996,33	12.503,33	$ 12.503,00
58	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	MT	1	$ 16.135	19 %	3.065,65	19.200,65	$ 19.201,00
59	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	MT	1	$ 11.257	19 %	2.138,83	13.395,83	$ 13.396,00
60	CABLE No.10	METRO	1	$ 8.543	19 %	1.623,17	10.166,17	$ 10.166,00
61	CABLE No.12	MT	1	$ 4.523	19 %	859,37	5.382,37	$ 5.382,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

62	CABLE No.14	MT	1	$ 3.820	19 %	725,80	4.545,80	$ 4.546,00
63	CABLE UTP CATEGORIA 6	MT	1	$ 5.629	19 %	1.069,51	6.698,51	$ 6.699,00
64	CABO LISO PARA HERRAMIENTA	UNIDAD	1	$ 12.571	19 %	2.388,49	14.959,49	$ 14.959,00
65	CABO PARA AZADON	UNIDAD	1	$ 23.265	19 %	4.420,35	27.685,35	$ 27.685,00
66	CADENA FLUORECENTE * METRO	METRO	1	$ 15.948	19 %	3.030,12	18.978,12	$ 18.978,00
67	CADENA GALVANIZADA DE 1/4"	METRO	1	$ 35.646	19 %	6.772,74	42.418,74	$ 42.419,00
68	CADENA GALVANIZADA DE 3/16"	METRO	1	$ 16.885	19 %	3.208,15	20.093,15	$ 20.093,00
69	CADENA GALVANIZADA DE 3/8"	METRO	1	$ 34.894	19 %	6.629,86	41.523,86	$ 41.524,00
70	CAJA DE 6 CIRCUITOS TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 222.307	19 %	42.238,33	264.545,33	$ 264.545,00
71	CAJA 5800	UNIDAD	1	$ 3.116	19 %	592,04	3.708,04	$ 3.708,00
72	CAJA OPTOGONAL	UNIDAD	1	$ 4.523	19 %	859,37	5.382,37	$ 5.382,00
73	CAJA MEDIDOR TRIFASICO 20-80	UNIDAD	1	$ 135.825	19 %	25.806,75	161.631,75	$ 161.632,00
74	CAJA ROQUET 20 X 20 CON TAPA	UNIDAD	1	$ 173.156	19 %	32.899,64	206.055,64	$ 206.056,00
75	CANDADO Nº 40	UNIDAD	1	$ 51.778	19 %	9.837,82	61.615,82	$ 61.616,00
76	CANDADO Nº 50	UNIDAD	1	$ 99.617	19 %	18.927,23	118.544,23	$ 118.544,00
77	CANDADO Nº 60	UNIDAD	1	$ 142.389	19 %	27.053,91	169.442,91	$ 169.443,00
78	CANDADO Nº 70	UNIDAD	1	$ 177.658	19 %	33.755,02	211.413,02	$ 211.413,00
79	CANECA PARA ALMACENAMIENTO 25 GLNS	UNIDAD	1	$ 149.518	19 %	28.408,42	177.926,42	$ 177.926,00
80	CARRETILLA BUGGY PLÁSTICA LLANTA NEUMÁTICA	UNIDAD	1	$ 387.583	19 %	73.640,77	461.223,77	$ 461.224,00
81	CEMENTO BLANCO	BULTO	1	$ 96.615	19 %	18.356,85	114.971,85	$ 114.972,00
82	CEMENTO GRIS	BULTO	1	$ 57.782	19 %	10.978,58	68.760,58	$ 68.761,00
83	CEPILLO PARA ASEO GENERAL TIPO EDIS	UNIDAD	1	$ 41.461	19 %	7.877,59	49.338,59	$ 49.339,00
84	CHAZO CON ARGOLLA 8MM	UNIDAD	1	$ 5.254	19 %	998,26	6.252,26	$ 6.252,00
85	CHAZO PLASTICO DE 1/4 CON TORNILLO	UNIDAD	1	$ 489	19 %	92,91	581,91	$ 582,00
86	CINCEL DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 33.769	19 %	6.416,11	40.185,11	$ 40.185,00
87	CINCEL DE 1/4"	UNIDAD	1	$ 24.389	19 %	4.633,91	29.022,91	$ 29.023,00
88	CINCEL DE 3/16"	UNIDAD	1	$ 21.199	19 %	4.027,81	25.226,81	$ 25.227,00
89	CINCEL DE PALA PARA MARTILLO ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 546.855	19 %	103.902,45	650.757,45	$ 650.757,00
90	CINTA AISLANTE 3/4 3M	ROLLO	1	$ 24.577	19 %	4.669,63	29.246,63	$ 29.247,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

91	CINTA BANDY 5/8	MT	1	$ 8.255	19 %	1.568,45	9.823,45	$ 9.823,00
92	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	1	$ 19.325	19 %	3.671,75	22.996,75	$ 22.997,00
93	CINTA PELIGRO	ROLLO	1	$ 60.783	19 %	11.548,77	72.331,77	$ 72.332,00
94	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 12.383	19 %	2.352,77	14.735,77	$ 14.736,00
95	CLARABOYA N°6	UNIDAD	1	$ 90.049	19 %	17.109,31	107.158,31	$ 107.158,00
96	CLAVIJA DE PATA CRUZADA	UNIDAD	1	$ 15.759	19 %	2.994,21	18.753,21	$ 18.753,00
97	CLAVIJA POLO A TIERRA	UNIDAD	1	$ 12.383	19 %	2.352,77	14.735,77	$ 14.736,00
98	CLAVIJA TOMACORRIENTE EN CAUCHO	UNIDAD	1	$ 16.885	19 %	3.208,15	20.093,15	$ 20.093,00
99	CODO DE 90" SANITARIO 3"	UNIDAD	1	$ 19.135	19 %	3.635,65	22.770,65	$ 22.771,00
100	CODO PVC DE 1/2	UNIDAD	1	$ 901	19 %	171,19	1.072,19	$ 1.072,00
101	CONCREMALLA ELECTROSOLDADA DE 2.35X6.00 METROS	UNIDAD	1	$ 194.729	19 %	36.998,51	231.727,51	$ 231.728,00
102	COPA PIEDRA GRANITO	UNIDAD	1	$ 51.778	19 %	9.837,82	61.615,82	$ 61.616,00
103	COPAS de 6 mm a 22 mm	JUEGO	1	$ 109.184	19 %	20.744,96	129.928,96	$ 129.929,00
104	COPAS MÚLTIPLE DE 17 X 19 PARA GUADAÑA	UNIDAD	1	$ 41.274	19 %	7.842,06	49.116,06	$ 49.116,00
105	CORDON PLOMAJINADO	ROLLO	1	$ 269.771	19 %	51.256,49	321.027,49	$ 321.027,00
106	CORTAFRIOS	UNIDAD	1	$ 55.155	19 %	10.479,45	65.634,45	$ 65.634,00
107	CUCHILLA PARA CALADORA	UNIDAD	1	$ 15.948	19 %	3.030,12	18.978,12	$ 18.978,00
108	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UNIDAD	1	$ 19.135	19 %	3.635,65	22.770,65	$ 22.771,00
109	CUERDA DE 8 mm	METRO	1	$ 3.377	19 %	641,63	4.018,63	$ 4.019,00
110	CURVA CONDUIT DE 1"	UNIDAD	1	$ 5.441	19 %	1.033,79	6.474,79	$ 6.475,00
111	DECAMETRO	UNIDAD	1	$ 60.220	19 %	11.441,80	71.661,80	$ 71.662,00
112	DESTORNILLADORES X 6 STANLEY	JUEGO	1	$ 105.245	19 %	19.996,55	125.241,55	$ 125.242,00
113	DISCO DE CORTE METAL DE 7"	UNIDAD	1	$ 45.776	19 %	8.697,44	54.473,44	$ 54.473,00
114	DISCO PARA PULIR HIERRO DE 1/4 X 7"	UNIDAD	1	$ 48.421	19 %	9.199,99	57.620,99	$ 57.621,00
115	DISCO PULIDORA DE 9"	UNIDAD	1	$ 51.778	19 %	9.837,82	61.615,82	$ 61.616,00
116	DISPOSITIVOS UNIVERSALES RCV 830 BOQUILLA FUMIGADOR	UNIDAD	1	$ 82.021	19 %	15.583,99	97.604,99	$ 97.605,00
117	DRYWALL	METROS	1	$ 50.653	19 %	9.624,07	60.277,07	$ 60.277,00
118	DURMIENTES EN MADERA DE 3 METROS	UNIDAD	1	$ 31.330	19 %	5.952,70	37.282,70	$ 37.283,00
119	EMPAQUE ARANDELA EN CAUCHO	UNIDAD	1	$ 1.221	19 %	231,99	1.452,99	$ 1.453,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

120	EMPAQUE DE MEDIDOR DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 1.221	19 %	231,99	1.452,99	$ 1.453,00
121	EMULSIÓN ASFALTICA	CUÑETE	1	$ 172.593	19 %	32.792,67	205.385,67	$ 205.386,00
122	ENGRASADORA DE 6 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 116.689	19 %	22.170,91	138.859,91	$ 138.860,00
123	ESCOBILLA METALICA	UNIDAD	1	$ 46.902	19 %	8.911,38	55.813,38	$ 55.813,00
124	ESCOBILLA PLÁSTICA DE 22 DIENTES	UNIDAD	1	$ 39.772	19 %	7.556,68	47.328,68	$ 47.329,00
125	ESCOBILLA PLÁSTICA DE 25 DIENTES	UNIDAD	1	$ 44.088	19 %	8.376,72	52.464,72	$ 52.465,00
126	ESCOFINA DE 14" PARA HERRAR	UNIDAD	1	$ 73.727	19 %	14.008,13	87.735,13	$ 87.735,00
127	ESCUADRA PARA EBANISTERIA No.10	UNIDAD	1	$ 44.837	19 %	8.519,03	53.356,03	$ 53.356,00
128	ESMALTE BLANCO	GALON	1	$ 132.071	19 %	25.093,49	157.164,49	$ 157.164,00
129	ESMALTE VARIOS COLORES	GALON	1	$ 132.071	19 %	25.093,49	157.164,49	$ 157.164,00
130	ESMERIL	UNIDAD	1	$ 480.821	19 %	91.355,99	572.176,99	$ 572.177,00
131	ESPARRAGO 3/4 X 4" C/2 TUERCAS	UNIDAD	1	$ 43.899	19 %	8.340,81	52.239,81	$ 52.240,00
132	ESPARRAGO 7/8 X 4.3/4" TUERCAS	UNIDAD	1	$ 49.153	19 %	9.339,07	58.492,07	$ 58.492,00
133	ESPÁTULA METALICA DE 3"	UNIDAD	1	$ 12.383	19 %	2.352,77	14.735,77	$ 14.736,00
134	ESPÁTULA METALICA DE 4"	UNIDAD	1	$ 12.195	19 %	2.317,05	14.512,05	$ 14.512,00
135	ESTOPA	KILO	1	$ 16.135	19 %	3.065,65	19.200,65	$ 19.201,00
136	ESTUCO PLASTICO	GALON	1	$ 32.832	19 %	6.238,08	39.070,08	$ 39.070,00
137	ESTUCO PLÁSTICO	CUÑETE	1	$ 131.322	19 %	24.951,18	156.273,18	$ 156.273,00
138	EXTENCIONES TECNOLOGIA LED X 10 MTRS	UNIDAD	1	$ 196.607	19 %	37.355,33	233.962,33	$ 233.962,00
139	EXTENSIÓN DUPLEX DE 2X10X12 MTS	UNIDAD	1	$ 69.788	19 %	13.259,72	83.047,72	$ 83.048,00
140	EXTENSIÓN ELECTROCABLE DE 10 METROS	METRO	1	$ 235.251	19 %	44.697,69	279.948,69	$ 279.949,00
141	FLANCHE ACERO 10" 150 PSI	UNIDAD	1	$ 113.686	19 %	21.600,34	135.286,34	$ 135.286,00
142	FLANCHE ACERO 6" 150 PSI	UNIDAD	1	$ 81.233	19 %	15.434,27	96.667,27	$ 96.667,00
143	FLEJES DE 3/8X10X10	UNIDAD	1	$ 7.693	19 %	1.461,67	9.154,67	$ 9.155,00
144	FLEJES DE 3/8X20X20	UNIDAD	1	$ 7.693	19 %	1.461,67	9.154,67	$ 9.155,00
145	FLEJES DE 3/8X20X30	UNIDAD	1	$ 7.693	19 %	1.461,67	9.154,67	$ 9.155,00
146	FLEJES DE 3/8X30X30	UNIDAD	1	$ 7.693	19 %	1.461,67	9.154,67	$ 9.155,00
147	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	UNIDAD	1	$ 50.279	19 %	9.553,01	59.832,01	$ 59.832,00
148	FLOTADOR HELMAN DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 83.107	19 %	15.790,33	98.897,33	$ 98.897,00
149	FUNDA PARA MACHETE	UNIDAD	1	$ 20.261	19 %	3.849,59	24.110,59	$ 24.111,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

150	FUSIBLE 30 AMP	UNIDAD	1	$ 6.567	19 %	1.247,73	7.814,73	$ 7.815,00
151	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 14.446	19 %	2.744,74	17.190,74	$ 17.191,00
152	GEOTEXTIL DE 3.85 ANCHO	METRO	1	$ 19.511	19 %	3.707,09	23.218,09	$ 23.218,00
153	GRACERA 6000	UNIDAD	1	$ 118.564	19 %	22.527,16	141.091,16	$ 141.091,00
154	GRANITO BLANCO (CUCHUCO)	KILO	1	$ 3.566	19 %	677,54	4.243,54	$ 4.244,00
155	GRAPA PARA CERCA	LIBRA	1	$ 9.568	19 %	1.817,92	11.385,92	$ 11.386,00
156	GRATA CIRCULAR PARA PULIDORA	UNIDAD	1	$ 91.926	19 %	17.465,94	109.391,94	$ 109.392,00
157	GRATA CON MANGO	UNIDAD	1	$ 20.261	19 %	3.849,59	24.110,59	$ 24.111,00
158	GRAVILLA X 50 KG	BULTO	1	$ 28.140	19 %	5.346,60	33.486,60	$ 33.487,00
159	GRIFERIA PARA SANITARIO	UNIDAD	1	$ 82.921	19 %	15.754,99	98.675,99	$ 98.676,00
160	GUAYA DE 1/4"	METRO	1	$ 9.006	19 %	1.711,14	10.717,14	$ 10.717,00
161	HEBILLA BANDY 5/8	UNIDAD	1	$ 3.753	19 %	713,07	4.466,07	$ 4.466,00
162	HIERRO DE 1/4"	KILO	1	$ 27.015	19 %	5.132,85	32.147,85	$ 32.148,00
163	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	1	$ 10.131	19 %	1.924,89	12.055,89	$ 12.056,00
164	HOMBRE SOLO 14" TIPO B	UNIDAD	1	$ 57.406	19 %	10.907,14	68.313,14	$ 68.313,00
165	IMPERMEABILIZANTE	GALON	1	$ 172.217	19 %	32.721,23	204.938,23	$ 204.938,00
166	INTERRUPTORES SENCILLOS	UNIDAD	1	$ 9.568	19 %	1.817,92	11.385,92	$ 11.386,00
167	INYECTOR DE GRASAS	UNIDAD	1	$ 236.003	19 %	44.840,57	280.843,57	$ 280.844,00
168	LADRILLOS TOLETE	UNIDAD	1	$ 3.753	19 %	713,07	4.466,07	$ 4.466,00
169	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 8	UNIDAD	1	$ 149.706	19 %	28.444,14	178.150,14	$ 178.150,00
170	LAMPARA LED 60W ALUMBRADO PUBLICO CON BRAZO	UNIDAD	1	$ 508.397	19 %	96.595,43	604.992,43	$ 604.992,00
171	LAMPARA TUBO FLUORESCENTE DE 120 CENTIMETROS	UNIDAD	1	$ 56.280	19 %	10.693,20	66.973,20	$ 66.973,00
172	LIJA PARA AGUA 120	PLIEGO	1	$ 6.754	19 %	1.283,26	8.037,26	$ 8.037,00
173	LIJA PARA AGUA 140	PLIEGO	1	$ 6.754	19 %	1.283,26	8.037,26	$ 8.037,00
174	LIJA PARA AGUA 80	PLIEGO	1	$ 4.692	19 %	891,48	5.583,48	$ 5.583,00
175	LIJA PARA AGUA 90	PLIEGO	1	$ 4.692	19 %	891,48	5.583,48	$ 5.583,00
176	LIMPIADOR PVC X 1/28	UNIDAD	1	$ 4.692	19 %	891,48	5.583,48	$ 5.583,00
177	LLANA EN MADERA DE 20X25	UNIDAD	1	$ 34.520	19 %	6.558,80	41.078,80	$ 41.079,00
178	LLANA METALICA	UNIDAD	1	$ 37.146	19 %	7.057,74	44.203,74	$ 44.204,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

179	LLANA METALICA DENTADA	UNIDAD	1	$ 32.643	19 %	6.202,17	38.845,17	$ 38.845,00
180	LLAVE DE ACOPLAMIENTO MOD. A-12	UNIDAD	1	$ 38.834	19 %	7.378,46	46.212,46	$ 46.212,00
181	LLAVE EXPANSIVA # 6 TIPO A	UNIDAD	1	$ 42.211	19 %	8.020,09	50.231,09	$ 50.231,00
182	LLAVE EXPANSIVA # 8 TIPO A	UNIDAD	1	$ 54.592	19 %	10.372,48	64.964,48	$ 64.964,00
183	LLAVE EXPANSIVA No. 10" TIPO B	UNIDAD	1	$ 50.841	19 %	9.659,79	60.500,79	$ 60.501,00
184	LLAVE EXPANSIVA No. 12 TIPO A STANLEY	UNIDAD	1	$ 88.173	19 %	16.752,87	104.925,87	$ 104.926,00
185	LLAVE EXPANSIVA No. 12" TIPO B	UNIDAD	1	$ 51.778	19 %	9.837,82	61.615,82	$ 61.616,00
186	LLAVE EXPANSIVA No. 14" TIPO B	UNIDAD	1	$ 57.595	19 %	10.943,05	68.538,05	$ 68.538,00
187	LLAVE EXPANSIVA No. 15" TIPO B	UNIDAD	1	$ 72.415	19 %	13.758,85	86.173,85	$ 86.174,00
188	LLAVE EXPANSIVA No. 16" TIPO B	UNIDAD	1	$ 76.917	19 %	14.614,23	91.531,23	$ 91.531,00
189	LLAVE EXPANSIVA No. 8" TIPO B	UNIDAD	1	$ 47.089	19 %	8.946,91	56.035,91	$ 56.036,00
190	LLAVE JARDÍN	UNIDAD	1	$ 35.833	19 %	6.808,27	42.641,27	$ 42.641,00
191	LLAVE METALICA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	$ 48.590	19 %	9.232,10	57.822,10	$ 57.822,00
192	LLAVE PARA OPERAR VALVULAS	UNIDAD	1	$ 64.723	19 %	12.297,37	77.020,37	$ 77.020,00
193	LLAVE PARA TUBO DE 10" TIPO B	UNIDAD	1	$ 68.851	19 %	13.081,69	81.932,69	$ 81.933,00
194	LLAVE PARA TUBO DE 12" TIPO B	UNIDAD	1	$ 84.983	19 %	16.146,77	101.129,77	$ 101.130,00
195	LLAVE PARA TUBO DE 14" TIPO B	UNIDAD	1	$ 97.554	19 %	18.535,26	116.089,26	$ 116.089,00
196	LLAVE PARA TUBO DE 8" TIPO B	UNIDAD	1	$ 64.723	19 %	12.297,37	77.020,37	$ 77.020,00
197	LLAVE TERMINAL EN BRONCE DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 36.395	19 %	6.915,05	43.310,05	$ 43.310,00
198	LLAVE TUBO TIPO A No. 10 STANLEY	UNIDAD	1	$ 102.806	19 %	19.533,14	122.339,14	$ 122.339,00
199	LLAVE TUBO TIPO A No. 12 STANLEY	UNIDAD	1	$ 118.377	19 %	22.491,63	140.868,63	$ 140.869,00
200	LLAVE TUBO TIPO A No. 8 STANLEY	UNIDAD	1	$ 55.343	19 %	10.515,17	65.858,17	$ 65.858,00
201	LLAVES BRISTOL 1.5 a 10 mm	JUEGO	1	$ 48.965	19 %	9.303,35	58.268,35	$ 58.268,00
202	LLAVES BRISTOL TIPO A STANLEY	JUEGO	1	$ 55.531	19 %	10.550,89	66.081,89	$ 66.082,00
203	LLAVES MIXTAS X 3	JUEGO	1	$ 57.406	19 %	10.907,14	68.313,14	$ 68.313,00
204	MACETA DE HIERRO DE 2 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 42.211	19 %	8.020,09	50.231,09	$ 50.231,00
205	MACETA DE HIERRO DE 3 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 45.776	19 %	8.697,44	54.473,44	$ 54.473,00
206	MACETA DE HIERRO DE 4 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 47.275	19 %	8.982,25	56.257,25	$ 56.257,00
207	MACHETE DE 18"	UNIDAD	1	$ 74.291	19 %	14.115,29	88.406,29	$ 88.406,00
208	MACHETE DE 20"	UNIDAD	1	$ 81.607	19 %	15.505,33	97.112,33	$ 97.112,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

209	MALLA DE 1.20X1"	METRO	1	$ 6.567	19 %	1.247,73	7.814,73	$ 7.815,00
210	MALLA ELECTROSOLDADA 3MM 2.35 H15X15X6 MTS	UNIDAD	1	$ 309.916	19 %	58.884,04	368.800,04	$ 368.800,00
211	MALLA GALVANIZADA ESLABONADA C10X2-1/4X1.50X6 MTS	UNIDAD	1	$ 219.493	19 %	41.703,67	261.196,67	$ 261.197,00
212	MALLA GAVION	METRO	1	$ 14.573	19 %	2.768,87	17.341,87	$ 17.342,00
213	MALLA METALICA PARA SARANDA	METRO	1	$ 17.260	19 %	3.279,40	20.539,40	$ 20.539,00
214	MANGUERA DE 1/2" PARA JARDIN	METRO	1	$ 5.441	19 %	1.033,79	6.474,79	$ 6.475,00
215	MANGUERA PLASTICA 1/2" CALIBRE 40	METRO	1	$ 6.567	19 %	1.247,73	7.814,73	$ 7.815,00
216	MANGUERA PLASTICA 3/4" CALIBRE 40	METRO	1	$ 6.754	19 %	1.283,26	8.037,26	$ 8.037,00
217	MANGUERA PLÁSTICA DE 3/8" PARA NIVEL	METRO	1	$ 5.066	19 %	962,54	6.028,54	$ 6.029,00
218	MANILA NYLON DE 1/2"	METRO	1	$ 9.568	19 %	1.817,92	11.385,92	$ 11.386,00
219	MANILA NYLON DE 3/8"	METRO	1	$ 11.445	19 %	2.174,55	13.619,55	$ 13.620,00
220	MARCO PESADO PARA SEGUETA	UNIDAD	1	$ 46.151	19 %	8.768,69	54.919,69	$ 54.920,00
221	MARTILLO DE CAUCHO Nº 4	UNIDAD	1	$ 47.275	19 %	8.982,25	56.257,25	$ 56.257,00
222	MARTILLO Nº 25 MM	UNIDAD	1	$ 37.708	19 %	7.164,52	44.872,52	$ 44.873,00
223	MARTILLO Nº 32 MM	UNIDAD	1	$ 42.211	19 %	8.020,09	50.231,09	$ 50.231,00
224	MASILLA PLASTICA	GALON	1	$ 57.595	19 %	10.943,05	68.538,05	$ 68.538,00
225	MINERAL VARIOS COLORES	KILO	1	$ 26.265	19 %	4.990,35	31.255,35	$ 31.255,00
226	MULTITOMA ELÉCTRICA CONTÍNUA DE 6 SERVICIOS	UNIDAD	1	$ 50.089	19 %	9.516,91	59.605,91	$ 59.606,00
227	NIVEL DE 30 CENTIMETROS PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 94.551	19 %	17.964,69	112.515,69	$ 112.516,00
228	NYLON PARA GUADAÑA 3.3 X 400 METROS	ROLLO	1	$ 350.063	19 %	66.511,97	416.574,97	$ 416.575,00
229	NYLON X 100 METROS CALIBRE 12	ROLLO	1	$ 87.423	19 %	16.610,37	104.033,37	$ 104.033,00
230	PALA CARBONERA Nº 8	UNIDAD	1	$ 68.851	19 %	13.081,69	81.932,69	$ 81.933,00
231	PALA CUADRADA Nº 2 CON CABO	UNIDAD	1	$ 49.339	19 %	9.374,41	58.713,41	$ 58.713,00
232	PALA DE PUNTA Nº 2 CON CABO	UNIDAD	1	$ 49.715	19 %	9.445,85	59.160,85	$ 59.161,00
233	PALA DRAGA GRANDE CON CABO	UNIDAD	1	$ 102.993	19 %	19.568,67	122.561,67	$ 122.562,00
234	PALAS HOYADORAS CON CABO	UNIDAD	1	$ 85.735	19 %	16.289,65	102.024,65	$ 102.025,00
235	PALUSTRE Nº 6	UNIDAD	1	$ 23.451	19 %	4.455,69	27.906,69	$ 27.907,00
236	PALUSTRE Nº 8	UNIDAD	1	$ 17.073	19 %	3.243,87	20.316,87	$ 20.317,00
237	PEGANTE CAUCHO POR 500 MILILITROS	BOTELLA	1	$ 49.715	19 %	9.445,85	59.160,85	$ 59.161,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

238	PEGANTE PARA PISO DE PORCELANA POR 25 KILOS	UNIDAD	1	$ 56.843	19 %	10.800,17	67.643,17	$ 67.643,00
239	PEINAZO 8X4X6 METROS C.18	UNIDAD	1	$ 85.735	19 %	16.289,65	102.024,65	$ 102.025,00
240	PERROS DE AMARRE DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 9.944	19 %	1.889,36	11.833,36	$ 11.833,00
241	PINTURA EN AEROSOL VARIOS COLORES	UNIDAD	1	$ 24.201	19 %	4.598,19	28.799,19	$ 28.799,00
242	PINTURA EPÓXICA	GALON	1	$ 383.831	19 %	72.927,89	456.758,89	$ 456.759,00
243	PINTURA LACA	CUARTO	1	$ 38.460	19 %	7.307,40	45.767,40	$ 45.767,00
244	PINTURA SINTETICA	GALON	1	$ 114.812	19 %	21.814,28	136.626,28	$ 136.626,00
245	PIEDRA RAJON	M3	1	$ 316.575	19 %	60.149,25	376.724,25	$ 376.724,00
246	PIOLA / FIBRA DE 750 MTS	ROLLO	1	$ 106.183	19 %	20.174,77	126.357,77	$ 126.358,00
247	PISTOLA PARA APLICAR SILICONA	UNIDAD	1	$ 36.395	19 %	6.915,05	43.310,05	$ 43.310,00
248	PLANCHONES EN MADERA DE 3 METROS	UNIDAD	1	$ 55.343	19 %	10.515,17	65.858,17	$ 65.858,00
249	PLÁSTICO PARA INVERNADERO 4 X 100 METROS	ROLLO	1	$ 415.723	19 %	78.987,37	494.710,37	$ 494.710,00
250	PLÁSTICO TRANSPARENTE CALIBRE 16	M2	1	$ 12.571	19 %	2.388,49	14.959,49	$ 14.959,00
251	PLATINA DE HIERRO DE 1/4"X 1"X6 MTS	UNIDAD	1	$ 28.892	19 %	5.489,48	34.381,48	$ 34.381,00
252	PLOMADA ESCALONADA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1	$ 23.075	19 %	4.384,25	27.459,25	$ 27.459,00
253	POLISOMBRA DE 2.50 POR 100 METROS	ROLLO	1	$ 398.089	19 %	75.636,91	473.725,91	$ 473.726,00
254	POSTE EN CONCRETO ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 51.405	19 %	9.766,95	61.171,95	$ 61.172,00
255	PUFF PARA SANITARIO	UNIDAD	1	$ 386.833	19 %	73.498,27	460.331,27	$ 460.331,00
256	PUNTERO EN ACERO DE 30 CENTIMETROS	UNIDAD	1	$ 35.646	19 %	6.772,74	42.418,74	$ 42.419,00
257	PUNTILLA 1 1/2"	KILO	1	$ 13.508	19 %	2.566,52	16.074,52	$ 16.075,00
258	PUNTILLA 1"	KILO	1	$ 13.508	19 %	2.566,52	16.074,52	$ 16.075,00
259	PUNTILLA DE 2 1/2"	KILO	1	$ 13.508	19 %	2.566,52	16.074,52	$ 16.075,00
260	PUNTILLA DE 2"	KILO	1	$ 13.508	19 %	2.566,52	16.074,52	$ 16.075,00
261	PUNTILLA DE 3"	KILO	1	$ 15.572	19 %	2.958,68	18.530,68	$ 18.531,00
262	PUNTILLA DE 4"	KILO	1	$ 16.697	19 %	3.172,43	19.869,43	$ 19.869,00
263	PUNTILLON DE 6"	KILO	1	$ 12.195	19 %	2.317,05	14.512,05	$ 14.512,00
264	RASTRILLO METALICO 14 DIENTES	UNIDAD	1	$ 42.586	19 %	8.091,34	50.677,34	$ 50.677,00
265	REDUCCIONES GALVANIZADAS DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 4.503	19 %	855,57	5.358,57	$ 5.359,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

266	REFLECTOR DE 100W	UNIDAD	1	$ 285.716	19 %	54.286,04	340.002,04	$ 340.002,00
267	REFLECTOR DE 50 W.	UNIDAD	1	$ 185.537	19 %	35.252,03	220.789,03	$ 220.789,00
268	REJILLA CON SOSCO 3"	UNIDAD	1	$ 6.380	19 %	1.212,20	7.592,20	$ 7.592,00
269	REJILLA CON SOSCO 4"	UNIDAD	1	$ 8.631	19 %	1.639,89	10.270,89	$ 10.271,00
270	REJILLA PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	1	$ 11.819	19 %	2.245,61	14.064,61	$ 14.065,00
271	REJILLA PLASTICA 3X2 C/SOSCO	UNIDAD	1	$ 4.878	19 %	926,82	5.804,82	$ 5.805,00
272	REMOVEDOR PARA PINTURA	GALON	1	$ 107.495	19 %	20.424,05	127.919,05	$ 127.919,00
273	REPISAS EN MADERA DE 3 METROS	UNIDAD	1	$ 40.335	19 %	7.663,65	47.998,65	$ 47.999,00
274	REPISAS EN MADERA DE 4 METROS	UNIDAD	1	$ 57.595	19 %	10.943,05	68.538,05	$ 68.538,00
275	RODENTICIDA POR KILO	KILO	1	$ 170.155	19 %	32.329,45	202.484,45	$ 202.484,00
276	RODILLO GRANDE	UNIDAD	1	$ 25.703	19 %	4.883,57	30.586,57	$ 30.587,00
277	RODILLO PEQUEÑO	UNIDAD	1	$ 14.446	19 %	2.744,74	17.190,74	$ 17.191,00
278	SEMICODO CXC 3 SANITARIO	UNIDAD	1	$ 23.265	19 %	4.420,35	27.685,35	$ 27.685,00
279	SERRUCHO No.18	UNIDAD	1	$ 49.153	19 %	9.339,07	58.492,07	$ 58.492,00
280	SERRUCHO No.24	UNIDAD	1	$ 52.529	19 %	9.980,51	62.509,51	$ 62.510,00
281	SIFON PARA LAVA PLATOS	UNIDAD	1	$ 29.266	19 %	5.560,54	34.826,54	$ 34.827,00
282	SIFON SANITARIO DE 22	UNIDAD	1	$ 6.754	19 %	1.283,26	8.037,26	$ 8.037,00
283	SIKA N° 3	GALON	1	$ 205.986	19 %	39.137,34	245.123,34	$ 245.123,00
284	SIKA Nº 1	GALON	1	$ 134.323	19 %	25.521,37	159.844,37	$ 159.844,00
285	SIKA Nº 2	GALON	1	$ 162.275	19 %	30.832,25	193.107,25	$ 193.107,00
286	SIKAFLEX	TUBO	1	$ 75.979	19 %	14.436,01	90.415,01	$ 90.415,00
287	SIKAFLEX X 4.5	TUBO	1	$ 75.229	19 %	14.293,51	89.522,51	$ 89.523,00
288	SIKAFLEX 1-A BLANCO	TUBO	1	$ 75.229	19 %	14.293,51	89.522,51	$ 89.523,00
289	SIKALATEX Nº 2	TUBO	1	$ 75.229	19 %	14.293,51	89.522,51	$ 89.523,00
290	SILICONA PARA VIDRIOS	TUBO	1	$ 27.391	19 %	5.204,29	32.595,29	$ 32.595,00
291	SOCKET ELÉCTRICO PARA LAMPARA BALA	UNIDAD	1	$ 23.075	19 %	4.384,25	27.459,25	$ 27.459,00
292	SOCKETS	UNIDAD	1	$ 19.887	19 %	3.778,53	23.665,53	$ 23.666,00
293	SOLDADURA	LIBRA	1	$ 21.387	19 %	4.063,53	25.450,53	$ 25.451,00
294	SOLDADURA PVC X 1/64	UNIDAD	1	$ 12.383	19 %	2.352,77	14.735,77	$ 14.736,00
295	SOPORTE METALICO PIE AMIGO 10"X12"	UNIDAD	1	$ 19.887	19 %	3.778,53	23.665,53	$ 23.666,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

296	TABLA BURRA 0.30 POR 3 METROS	UNIDAD	1	$ 49.715	19 %	9.445,85	59.160,85	$ 59.161,00
297	TABLA EN MADERA 0.30 POR 3 METROS	UNIDAD	1	$ 50.465	19 %	9.588,35	60.053,35	$ 60.053,00
298	TABLETA CERAMICA	M2	1	$ 50.465	19 %	9.588,35	60.053,35	$ 60.053,00
299	TACO 20.30 AMP	UNIDAD	1	$ 29.642	19 %	5.631,98	35.273,98	$ 35.274,00
300	TACO ELECTRICO No. 40	UNIDAD	1	$ 26.265	19 %	4.990,35	31.255,35	$ 31.255,00
301	TACO ELECTRICO No. 50	UNIDAD	1	$ 29.266	19 %	5.560,54	34.826,54	$ 34.827,00
302	TANQUE PARA AGUA DE 1.000 LITROS	UNIDAD	1	$ 874.217	19 %	166.101,23	1.040.318,23	$ 1.040.318,00
303	TANQUE PARA AGUA DE 500 LITROS	UNIDAD	1	$ 521.529	19 %	99.090,51	620.619,51	$ 620.620,00
304	TAPA PARA SANITARIO	UNIDAD	1	$ 106.369	19 %	20.210,11	126.579,11	$ 126.579,00
305	TAPETE PLASTICO TRAFICO PESADO	METRO	1	$ 57.219	19 %	10.871,61	68.090,61	$ 68.091,00
306	TAPON GALVANIZADO DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 4.692	19 %	891,48	5.583,48	$ 5.583,00
307	TAPON PRUEBA SANITARIA 3"	UNIDAD	1	$ 20.075	19 %	3.814,25	23.889,25	$ 23.889,00
308	TECHO EN PVC	M2	1	$ 52.904	19 %	10.051,76	62.955,76	$ 62.956,00
309	TEE DE 1/2	UNIDAD	1	$ 1.089	19 %	206,91	1.295,91	$ 1.296,00
310	TEE SANITARIA 3"	UNIDAD	1	$ 21.387	19 %	4.063,53	25.450,53	$ 25.451,00
311	TEJA DE ZINC No. 4	UNIDAD	1	$ 25.703	19 %	4.883,57	30.586,57	$ 30.587,00
312	TEJA DE ZINC No. 5	UNIDAD	1	$ 28.140	19 %	5.346,60	33.486,60	$ 33.487,00
313	TEJA DE ZINC No. 6	UNIDAD	1	$ 34.332	19 %	6.523,08	40.855,08	$ 40.855,00
314	TEJA DE ZINC No. 8	UNIDAD	1	$ 49.339	19 %	9.374,41	58.713,41	$ 58.713,00
315	TEJA FIBRACEMENTO No. 5	UNIDAD	1	$ 45.025	19 %	8.554,75	53.579,75	$ 53.580,00
316	TEJA FIBRACEMENTO No. 6	UNIDAD	1	$ 50.653	19 %	9.624,07	60.277,07	$ 60.277,00
317	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	UNIDAD	1	$ 75.415	19 %	14.328,85	89.743,85	$ 89.744,00
318	TEJA PLÁSTICA No. 4	UNIDAD	1	$ 40.711	19 %	7.735,09	48.446,09	$ 48.446,00
319	TEJA PLÁSTICA No. 6	UNIDAD	1	$ 45.963	19 %	8.732,97	54.695,97	$ 54.696,00
320	TENAZAS	UNIDAD	1	$ 36.958	19 %	7.022,02	43.980,02	$ 43.980,00
321	TERMINAL ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 15.759	19 %	2.994,21	18.753,21	$ 18.753,00
322	THINER EXTRAFINO	GALON	1	$ 49.527	19 %	9.410,13	58.937,13	$ 58.937,00
323	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1	$ 18.593	19 %	3.532,67	22.125,67	$ 22.126,00
324	TINTILLA ROJO INGLES	OCTAVO	1	$ 13.508	19 %	2.566,52	16.074,52	$ 16.075,00
325	TORNILLO 5/8 X 6" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	$ 13.508	19 %	2.566,52	16.074,52	$ 16.075,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

326	TORNILLO 5/8" X 3" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	$ 13.321	19 %	2.530,99	15.851,99	$ 15.852,00
327	TORNILLO PUNTA BROCA 8X1 1/2	UNIDAD	1	$ 865	19 %	164,35	1.029,35	$ 1.029,00
328	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1	$ 21.608	19 %	4.105,52	25.713,52	$ 25.714,00
329	ROCETA	UNIDAD	1	$ 6.533	19 %	1.241,27	7.774,27	$ 7.774,00
330	CANALETA PLASTICA 20*10 MM	UNIDAD	1	$ 14.573	19 %	2.768,87	17.341,87	$ 17.342,00
331	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD	1	$ 19.598	19 %	3.723,62	23.321,62	$ 23.322,00
332	T PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD	1	$ 1.107	19 %	210,33	1.317,33	$ 1.317,00
333	MACHO PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD	1	$ 805	19 %	152,95	957,95	$ 958,00
334	REGISTRO DE PASO DE 1/2	UNIDAD	1	$ 8.543	19 %	1.623,17	10.166,17	$ 10.166,00
335	CHEQUE HORIZONTAL DE 1/2	UNIDAD	1	$ 21.507	19 %	4.086,33	25.593,33	$ 25.593,00
336	ACOPLE SANITARIO	UNIDAD	1	$ 15.578	19 %	2.959,82	18.537,82	$ 18.538,00
337	ACOPLE LAVAMANOS	UNIDAD	1	$ 15.578	19 %	2.959,82	18.537,82	$ 18.538,00
338	HEMBRA PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD	1	$ 805	19 %	152,95	957,95	$ 958,00
339	TORNILLOS 3/4" X 6" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	$ 17.073	19 %	3.243,87	20.316,87	$ 20.317,00
340	TORNILLOS DE 1 X 3" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	$ 20.075	19 %	3.814,25	23.889,25	$ 23.889,00
341	TORNILLOS DE 1 X 8" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	$ 25.703	19 %	4.883,57	30.586,57	$ 30.587,00
342	TUBO CONDUIT DE 1" VERDE	UNIDAD	1	$ 13.321	19 %	2.530,99	15.851,99	$ 15.852,00
343	TUBO CONDUIT DE 1/2" VERDE	UNIDAD	1	$ 12.195	19 %	2.317,05	14.512,05	$ 14.512,00
344	TUBO CONDUIT DE 3/4" VERDE	UNIDAD	1	$ 12.008	19 %	2.281,52	14.289,52	$ 14.290,00
345	TUBO NOVAFORT DE 16"	UNIDAD	1	$ 718.575	19 %	136.529,25	855.104,25	$ 855.104,00
346	TUBO NOVAFORT DE 24"	UNIDAD	1	$ 3.261.226	19 %	619.632,94	3.880.858,94	$ 3.880.859,00
347	TUBO FLUORECENTE 12 V 50 W	UNIDAD	1	$ 21.199	19 %	4.027,81	25.226,81	$ 25.227,00
348	TUBO PRESION DE 1/2 X 6MTS	UNIDAD	1	$ 18.949	19 %	3.600,31	22.549,31	$ 22.549,00
349	TUBO SANITARIO 3 PESADO	UNIDAD	1	$ 190.415	19 %	36.178,85	226.593,85	$ 226.594,00
350	TUBO SANITARIO DE 2" X 6 MT	UNIDAD	1	$ 88.549	19 %	16.824,31	105.373,31	$ 105.373,00
351	TUBO SANITARIO DE 3" X 6 MT	UNIDAD	1	$ 138.449	19 %	26.305,31	164.754,31	$ 164.754,00
352	TUBO T8 F32 ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 10.883	19 %	2.067,77	12.950,77	$ 12.951,00
353	TUBOS FLUORECENTES	UNIDAD	1	$ 21.199	19 %	4.027,81	25.226,81	$ 25.227,00
354	UNION GALVANIZADA DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 4.878	19 %	926,82	5.804,82	$ 5.805,00

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

355	UNION PRESION DE 1/2	UNIDAD	1	$ 752	19 %	142,88	894,88	$ 895,00
356	UNION REPARACION DE 1/2	UNIDAD	1	$ 8.818	19 %	1.675,42	10.493,42	$ 10.493,00
357	UNIÓN SANITARIO 2"	UNIDAD	1	$ 5.629	19 %	1.069,51	6.698,51	$ 6.699,00
358	UNIÓN SANITARIO 3"	UNIDAD	1	$ 6.943	19 %	1.319,17	8.262,17	$ 8.262,00
359	VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 1"	UNIDAD	1	$ 97.741	19 %	18.570,79	116.311,79	$ 116.312,00
360	VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 62.097	19 %	11.798,43	73.895,43	$ 73.895,00
361	VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 68.288	19 %	12.974,72	81.262,72	$ 81.263,00
362	VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 66.037	19 %	12.547,03	78.584,03	$ 78.584,00
363	VIDRIO 5MM	M2	1	$ 32.269	19 %	6.131,11	38.400,11	$ 38.400,00
364	VINILO BLANCO CORAZA	CUÑETE	1	$ 735.393	19 %	139.724,67	875.117,67	$ 875.118,00
365	VINILO BLANCO CORAZA	GALON	1	$ 174.469	19 %	33.149,11	207.618,11	$ 207.618,00
366	VINILO BLANCO TIPO UNO	CUÑETE	1	$ 480.069	19 %	91.213,11	571.282,11	$ 571.282,00
367	VINILO BLANCO TIPO UNO	GALON	1	$ 99.429	19 %	18.891,51	118.320,51	$ 118.321,00
368	VINILO COLORES TIPO UNO	CUÑETE	1	$ 542.353	19 %	103.047,07	645.400,07	$ 645.400,00
369	VINILO COLORES TIPO UNO	GALON	1	$ 110.685	19 %	21.030,15	131.715,15	$ 131.715,00
370	VINILO GRIS BASALTO	CUÑETE	1	$ 534.849	19 %	101.621,31	636.470,31	$ 636.470,00
371	VINILO GRIS BASALTO	GALON	1	$ 115.187	19 %	21.885,53	137.072,53	$ 137.073,00
372	XIPEX (ACELERANTE)	CUÑETE	1	$ 608.763	19 %	115.664,97	724.427,97	$ 724.428,00
373	YOYO GUADAÑA HUSQVARNAR	UNIDAD	1	$ 102.431	19 %	19.461,89	121.892,89	$ 121.893,00
374	ZAPAPICO CON CABO	UNIDAD	1	$ 71.665	19 %	13.616,35	85.281,35	$ 85.281,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL A VALOR UNITARIO								**$ 36.993.873,00**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº CDP03170003

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE
2.3.45.4599.0002.4599011.2.3.2.01.01.0	Mejoramiento de la infraestructura institucional municipal	1.2.4.3.04 SGPPROPOSITO GENERALL
01.02.14.97990.PD190.01.1.2.4.3.04		
Sector:	45 - Gobierno Territorial	
Programa:	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Subprograma:	-	
Elemento constitutivo:	-	
Producto:	4599011 - Sedes adecuadas	
PCDane:	97990 - Otros servicios diversos n.c.p.	

IMPORTE TOTAL

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor unitario y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio unitario y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado o no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.1.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá como mínimo las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SASAIMA. NIT. 800.094.752-5

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ( ) NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ( ) NO APLICA (X)

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**APLICA ( )** NO APLICA (X)
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en la invitación, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ( ) NO APLICA (X)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA ( ) NO APLICA (X)
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por***	**APLICA (X)**

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	***ciento (20%)*** del valor del contrato.	NO APLICA ( )

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente:

- Que, en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en máximo ocho (8) horas cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.
- El suministro de ferretería se deberá garantizar los siete días de la semana, veinticuatro horas del día, durante la ejecución del contrato.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Además, en documento independiente, suscrito por el proponente, deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y posterior cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las normas de calidad.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad, no obstante, la aceptación de oferta se pactará por el total del presupuesto oficial, **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($36.993.873) M/CTE A MONTO AGOTABLE,** NCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales, contra entrega de los servicios suministrados.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- ✓ Informe de actividades o entrega de los bienes y/o servicios.
- ✓ Factura o documento equivalente
- ✓ Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás parafiscales a que haya lugar, en caso de ser persona natural debe aportar la planilla de pago correspondiente a salud y pensión.
- ✓ Igualmente se debe adjuntar la certificación de ingreso al Almacén de los bienes entregados al Municipio, cuando corresponda.
- ✓ Las demás que se requieran por parte del supervisor

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- ✓ Informe de SUPERVISIÓN, el cual debe contener un control de entregas, fecha y cantidad de bienes y servicios entregados y recibidos.
- ✓ Verificar el Ingreso al Almacén Municipal, cuando corresponda.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción.
- ✓ Certificación respecto a que el contratista ha cumplido como mínimo en el periodo de ejecución y pago, con los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

NOTA 1: Para efectos de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: **(declarante o no declarante),** así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

NOTA 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el MUNICIPIO DE SASAIMA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el MUNICIPIO DE SASAIMA.

NOTA 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y el estatuto tributario Nacional y/o municipal vigente.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de SASAIMA

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución de que trata el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será designada por el ordenador del gasto o su delegado, quien podrá modificarla cuando lo considere necesario.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

1. Suministrar los materiales e insumos de ferretería en las calidades ofertadas y aceptadas por el municipio con una disponibilidad de 24 horas al día los 7 días de la semana.
2. Reemplazar sin costo alguno para la Alcaldía los bienes, materiales e insumos de ferretería que se alleguen defectuosos, fracturados o en mal estado, en un término no mayor de 8 horas a la solicitud del supervisor del contrato.
3. Contar con la disponibilidad de personal para la distribución de los bienes e insumos de ferretería para la correcta ejecución del objeto del contrato
4. Prestar un servicio excelente respecto al factor calidad, bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que sea necesario incurrir para la ejecución del contrato, traslado de equipos, bodega por el tiempo necesario y demás bienes.
6. Cumplir con la propuesta presentada, en todos aspectos y especificaciones técnicas.
7. Cumplir con todas las garantías a las cuales pueda aplicar los elementos suministrados.
8. Realizar el pago de impuestos y tasas a que haya lugar con ocasión al contrato
9. Contar con un plan de contingencia que garantice la continua prestación del suministro.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Suscribir las Actas de Suspensión, Reinicio si se requiere, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
12. Informar si durante el desarrollo de la ejecución se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos, para que estas sean atendidas y aprobadas por la supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, cantidades y balance económico del contrato, cuando se requiera.
13. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
14. Todas las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, el contrato derivado del proceso de selección debe ser liquidado, razón por la cual, se establece para su liquidación lo siguiente: La liquidación del contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos, sin perjuicio de llevar a cabo la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por el artículo 141 y 164 del la Ley 1437 de 2011.
CAPITULO IV **REQUISITOS HABILITANTES**
4.1. CAPACIDAD JURIDICA
El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato. La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación: **La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.** **A. PERSONAS NATURALES NACIONALES.** Las personas naturales nacionales deberán acreditar su capacidad jurídica con copia de la cedula de ciudadanía y el certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales o actividades no comerciales, de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio en consonancia con el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio: Cuando se presente el Certificado de registro mercantil este deberá:

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

a) Tener fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Estar renovado y vigente.
c) En la actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar la capacidad jurídica con copia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de licitación y traducido oficialmente a la lengua castellana.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal que contenga la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
d) La duración de la sociedad contrada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato por la cuantía correspondiente y demás que se requiera.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia,

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar seleccionado con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de SASAIMA
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de SASAIMA
g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.
h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO UNICO.

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejercito Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica **NO ESTA OBLIGADA** a presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes para esta modalidad de selección, sin embargo, podrá acreditar algunos requisitos con este documento, si así lo considera, el cual en tal eventualidad, este deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de SASAIMA y consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa, se encuentre reportada en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presentan antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta multas sin cancelar, la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 2097 de 2021** "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Ley 1918 de 2018.

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 1918 de 2018 se creó el registro de INHABILIDADES para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.**

NOTA: De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa es un deudor alimentario moroso o de delitos sexuales, la oferta podrá ser **RECHAZADA.**

OTROS REQUISITOS LEGALMENTE REQUERIDOS.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, que si bien para esta modalidad no es obligatoria, en caso de presentarse, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en la invitación Firmada.
3. Cuando el proponente sea persona natural, será necesario presentar Registro Mercantil, salvo que se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales.
4. Garantía de Seriedad de la Propuesta, cuando se haya solicitado en el correspondiente acápite, la cual debe cumplir los requisitos contenidos en el apartado correspondiente.
5. Compromiso anticorrupción.
6. Los demás anexos y formatos que deba diligenciar el proponente.

Los anteriores requisitos sobre capacidad jurídica y docuemntos necesarios serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con las condiciones anteriores solicitadas será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

- Haber ejecutado mínimo dos (2) contratos con objeto igual, similar o relacionado al del presente proceso.
- Fecha: Ejecutados con entidades públicas o privadas, y ejecutados y terminados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia debe acreditarse con certificaciones o copias de contratos de acuerdo con las condiciones que a continuación se enuncia, sin embargo, si así lo considera el proponente podrá acreditarla con la información contenida en el RUP vigente y en firme, lo cual es potestativo, teniendo en cuenta que para la modalidad de mínima cuantía no es obligatorio aportar el RUP.

- La entidad podrá solicitar información adicional que no se encuentre registrada en las certificaciones, contratos o en el RUP, en caso de presentarse este último documento.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para proponentes personas jurídicas, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será inhabilitada.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma). Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada, así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido con los soportes, el mismo no será tenido en cuenta. Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas, ó en un mismo período de tiempo, el comité o persona responsable de la evaluación tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la acreditada, prevalecerá la información acreditada, sin embargo, podrá ser verificada previamente. Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**. Si el proponente no cumple con las condiciones antes solicitadas será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
3. CAPACIDAD FINANCIERA
Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.
4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.
5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- N/A

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

CAPITULO V CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA
La entidad no tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que presente ***el menor valor*** y cumpla los demás requisitos solicitados como habilitantes y que además su oferta sea consistente, por tratarse de la modalidad de mínima cuantía.
CRITERIOS DE DESEMPATE
NO APLICA PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: 1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. 2. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo. 3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente Proceso de Contratación, esto solo en el evento en que el proceso se haya estructurado en esos términos, es decir, por lotes o grupos. 4. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. 5. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. 6. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6. 7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. 8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. 9. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la Entidad la haya solicitado. 10. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado. 11. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación. 12. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la presente invitación. 13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el (Formulario de Presupuesto Oficial). 14. No ofrecer el valor de un precio unitario, cunado la forma de pago sea por precios unitarios o que alguno a algunos de los precios unitarios exceda el precio unitario oficial, cuando

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

corresponda. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.

15. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta, cuando no se haya contemplado en la invitación pública.
16. Presentar más de una oferta económica.
17. Presentar la oferta extemporáneamente.
18. No presentar oferta económica.
19. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación.
20. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
21. Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad en la invitación.
22. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad, según corresponda al objeto y tipo de contrato.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**RECURSOS DE INVERSIÓN. NO. 2024257180024**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), los bienes y servicios objeto del presente proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GRUPO: D MATERIAS PRIMAS	31 COMPONENTES Y SUMINISTRO DE MANUFACTURA	16 FERRETERÍA	28 FERRETERÍA EN GENERAL
	27 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL	11 HERRAMIENTA DE MANO	15 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
	27 HERRAMIENTAS Y	11 HERRAMIENTA DE MANO	16 HERRAMIENTAS DE PERFILAR

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

GRUPO: C MAQUINARIA HERRAMIENTA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	MAQUINARIA EN GENERAL		
	27 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL	11 HERRAMIENTA DE MANO	18 HERRAMIENTAS PARA ENGASTAR Y DOBLAR ALAMBRE
	27 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL	11 HERRAMIENTA DE MANO	27 HERRAMIENTAS MECÁNICAS
	27 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL	11 HERRAMIENTA DE MANO	32 JUEGO DE HERRAMIENTAS
	27 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL	11 HERRAMIENTA DE MANO	33 HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos solicitados en los requisitos habilitantes y descritos en el estudio previo e invitación pública.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARIA DEL PILAR CRUZ FEO
Secretaria de Infraestructura y Planeación

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co